#### Community Day Charter Public School

#### Política de matriculación

***Community Day Charter Public School - Campus de Prospect***

***Community Day Charter Public School - Gateway Campus***

***Community Day Charter Public School - R. Kingman Webster Campus***

**Criterios de elegibilidad:**

* Community Day Charter Public School se compromete a garantizar que todos sus programas e instalaciones sean accesibles a todos los miembros del público. No discriminamos por motivos de raza, color, origen nacional, credo o religión, sexo, identidad de género, origen étnico, orientación sexual, discapacidad mental o física, edad, ascendencia, religión, falta de vivienda, rendimiento deportivo, necesidad especial, competencia en el idioma inglés o en un idioma extranjero o logros académicos anteriores al reclutar o admitir estudiantes.
* A partir del año 2022-23, Community Day Charter Public School inscribirá a los estudiantes en los grados Kindergarten 1 (K1) hasta el grado 8, con la inscripción completa de 400 estudiantes en cada campus - CDCPS-Prospect, CDCPS-Gateway, y CDCPS-R. Kingman Webster para una inscripción total de 1,200 estudiantes. Community Day Charter Public School no admitirá estudiantes en exceso de la inscripción máxima aprobada de la escuela charter.
* Los niños deben ser residentes de Massachusetts para solicitar, inscribirse y asistir a la escuela. Los estudiantes deben proporcionar una prueba de residencia en el momento de la oferta de admisión.

Se requieren dos de los siguientes documentos para demostrar la residencia:

* Una factura de servicios (no de teléfono móvil) con fecha de los últimos 60 días
* Una escritura, un pago de la hipoteca o una factura del impuesto sobre la propiedad con fecha de los últimos 60 días
* Un contrato de alquiler actual o un acuerdo de la Sección 8
* Un talón de la nómina o un formulario W-2 con fecha de los últimos 60 días
* Un extracto bancario o de tarjeta de crédito con fecha de los últimos 60 días
* Una carta de una agencia gubernamental con fecha en los últimos 60 días

Los documentos de residencia deben llevar preimpreso el nombre y la dirección actual del padre/madre/padre legal del estudiante. Los documentos no pueden ser de la misma viñeta.

\*Agencias gubernamentales aprobadas: Departamento de Hacienda (DOR), Servicios para Niños y Familias (DCF), Asistencia Transitoria (DTA), Servicios para Jóvenes (DYS), Seguridad Social; cualquier comunicación con membrete del Estado de Massachusetts.

Cualquier estudiante que pueda ser considerado sin hogar no se le prohíbe solicitar o inscribirse a Community Day Charter Public School. Los estudiantes que pueden ser considerados sin hogar pueden aplicar sin importar la documentación y no pueden ser prohibidos de asistir debido a la falta de documentación requerida. Sin embargo, con el fin de recibir preferencia para la admisión basada en la residencia, los estudiantes que pueden ser considerados sin hogar deben proporcionar documentación sobre su residencia. Dicha preferencia se basará en la ubicación de la residencia actual o temporal del estudiante. Si la residencia actual o temporal del estudiante se encuentra dentro de Lawrence, tienen derecho a recibir una preferencia residencial para la admisión. La ubicación de la residencia permanente o anterior de un estudiante no proporciona una preferencia residencial para la admisión. Las solicitudes de los estudiantes que pueden ser considerados sin hogar serán manejadas en una base de caso por el enlace de las personas sin hogar de la escuela para apoyar la recopilación de pruebas de residencia, si es posible.

* Una solicitud está disponible para que los futuros estudiantes sean considerados para todos los campus de Community Day Charter Public School. La asignación del campus es a discreción de Community Day Charter Public School y puede estar basada en la asistencia de los hermanos, la proximidad geográfica, la seguridad del estudiante, o la entrega del programa. Sólo se asignará un campus a los solicitantes que reciban una oferta de admisión.
* Los niños deben tener 4 años de edad el 1 de septiembre o antes para poder acceder al grado Kindergarten 1 (K1), y deben tener 5 años de edad el 1 de septiembre o antes para poder acceder al grado Kindergarten 2 (K2). Las escuelas pueden solicitar pruebas razonables de la edad, como certificados de nacimiento, pasaportes o documentos equivalentes relacionados con estos requisitos, pero no pueden exigir a todos los estudiantes que presenten un certificado de nacimiento. Se requiere una prueba de edad para los estudiantes que ingresan al Kindergarten 1 (K1), o al Kindergarten 2 (K2).
* Los estudiantes que tienen un hermano que asiste o solicita la escuela deben presentar una prueba de la condición de hermano para verificar la prioridad de los hermanos al presentar la solicitud y/o en el momento en que se hace una oferta de admisión.
* La escuela no requiere que los estudiantes potenciales o sus familias asistan a entrevistas o reuniones informativas como condición para la solicitud o la inscripción.

**Procedimientos de contratación y solicitud:**

CDCPS desarrollará e implementará un plan de reclutamiento y retención de estudiantes como se indica en G.L. c. 71, § 89(f) y CMR 603 1.05(1), cuyos elementos se describen a continuación.

CDCPS acepta estudiantes para la admisión a través de un proceso de lotería cuando hay menos espacios que los solicitantes elegibles. El proceso no está integrado con el del Distrito Escolar Público de Lawrence.

Todos los solicitantes serán notificados por escrito de los derechos de los alumnos con diversas necesidades de aprendizaje a asistir a la escuela concertada y a recibir adaptaciones y servicios de apoyo, incluidos los alumnos que puedan tener discapacidades, necesiten educación especial o sean estudiantes de inglés. La información relativa a la disponibilidad de los servicios se puede encontrar en los materiales de divulgación de las escuelas, en el manual del estudiante y en el sitio web de cada escuela.

Antes del sorteo, Community Day Charter Public School publicara a través de los medios de comunicación locales (inglés/español/francés), un envío por correo a los estudiantes del distrito de origen y mediante folletos (inglés/español/francés) en la comunidad.

La escuela dará un aviso público razonable, de al menos un mes, de todas las fechas límite de solicitud. CDCPS no establecerá ninguna fecha límite de solicitud de director ni celebrará ninguna lotería de inscripción para la admisión de estudiantes para el próximo año escolar hasta después del 1 de enero, y concluirá su proceso de inscripción de director a más tardar el 15 de marzo de cada año. 603 CMR 1.05(3)(c).

* Los anuncios pueden encontrarse en diversos medios de comunicación, como las páginas web del CDCPS y otros medios locales.
* Las solicitudes están disponibles en el sitio web de la escuela y se pueden facilitar copias impresas si se solicitan. Póngase en contacto con la escuela para obtener más información.

CDCPS no administra pruebas a los solicitantes potenciales, ni consideramos los resultados de ninguna prueba de habilidad o logro en el proceso de solicitud de inscripción. La escuela no utiliza una cuota de solicitud de admisión o incentivos financieros para reclutar estudiantes. Toda la información que se pide en la solicitud, incluyendo la información relativa a las necesidades especiales, el idioma que se habla en el hogar y la raza/etnia, no tiene por objeto ni se utilizará para discriminar.

CDCPS puede retractarse o rescindir las ofertas de admisión, anular la inscripción de los estudiantes, o terminar la inscripción de los estudiantes que asisten actualmente en el caso de declaraciones o documentos falsificados o inelegibilidad (como los requisitos de edad mínima para la admisión al jardín de infantes o no residir en Massachusetts).

Los estudiantes que reciban una oferta de admisión deben comenzar a asistir a la escuela, de acuerdo con la política de asistencia de la escuela, dentro de los 10 días siguientes a la fecha prevista de inicio (por ejemplo, el primer día de clases). Si no asiste a la escuela de acuerdo con la política de asistencia de la escuela, se considerará que el estudiante ha rechazado su oferta de admisión. CDCPS anulará la inscripción del estudiante y éste deberá volver a solicitar la admisión en un futuro ciclo de solicitud si desea ser considerado de nuevo para la inscripción.

CDCPS acepta solicitudes de inscripción para todos los grados, Kindergarten 1 (K1)-grado 8. Después de que pase la fecha límite de solicitud, CDCPS procesará todas las solicitudes presentadas antes de la fecha límite de solicitud, e identificará qué solicitantes recibirán una preferencia para la admisión a CDCPS de acuerdo con 603 CMR 1.06(4):

* Hermanos\* - Estudiantes que comparten un padre común, ya sea biológicamente o legalmente a través de la adopción. El matrimonio no constituye una paternidad legal, y los hijastros no adoptados legalmente no son hermanos. El hecho de que los hijos residan en el mismo hogar no influye a la hora de determinar si son hermanos a efectos de la preferencia por los hermanos. Los niños que viven en hogares separados pueden ser hermanos y los que viven en el mismo hogar pueden no serlo. Si los hermanos son colocados en hogares de acogida y uno de ellos se matricula en la escuela concertada, los hermanos de ese alumno tienen derecho a la preferencia de admisión. Los niños acogidos no se consideran hermanos de otros niños en el hogar de acogida a menos que compartan un padre común.
* Residentes - Estudiantes que viven en Lawrence.
* No residentes - Estudiantes que viven fuera de Lawrence, pero dentro de Massachusetts.

**Lotería:**

Cada año, antes de la lotería, la escuela determinará el número de espacios disponibles por nivel de grado y por campus. La lotería de Community Day Charter Public School está abierta al público y se realiza anualmente antes del 15 de marzo. La fecha límite de solicitud no será antes del 1 de enero. La lotería se lleva a cabo públicamente en 190 Hampshire Street en Lawrence, MA. Un aviso público razonable es dado por lo menos una semana antes de la lotería de inscripción. Los solicitantes elegibles que presenten una solicitud antes de la fecha límite de solicitud serán incluidos en la lotería. Al presentar esta solicitud, presentada en línea es preferible, los padres / tutores legales están confirmando que toda la información proporcionada es verdadera a lo mejor de su conocimiento y entienden que la admisión puede ser revocada si cualquier información proporcionada es inexacta. Esta política se proporcionará en la lengua materna de los padres/tutores legales. No se aceptarán solicitudes después de la fecha límite de solicitud y es responsabilidad del padre/tutor asegurarse de que todas las solicitudes se presenten correctamente y antes de la fecha límite de solicitud.

La lotería del CDCPS se realiza electrónicamente y una parte neutral certificará que el proceso es justo y la selección es aleatoria. La lotería generada electrónicamente corresponde al número de identificación de cada solicitante. El padre o tutor de cada solicitante recibirá el número de identificación de su hijo antes del sorteo para garantizar la transparencia y la equidad del proceso.

Antes del comienzo de la lotería, se anuncia el número de vacantes, si las hay, en cada grado y campus. CDCPS incluirá todas las solicitudes de los solicitantes elegibles presentadas antes de la fecha límite de solicitud en la lotería de cada grado con el fin de generar el orden de lotería aleatoria inicial. Después de que se establezca el orden de la lotería aleatoria inicial, se aplicarán las preferencias para la admisión. La preferencia para la admisión se da primero a los solicitantes "hermanos", seguidos por los solicitantes "residentes", y luego por los solicitantes "no residentes", sin tener en cuenta la fecha de presentación de la solicitud, siempre y cuando sea antes de la fecha límite de solicitud. Los solicitantes a los que no se les ofrezca una plaza se añadirán a la lista de espera basándose en el orden de sorteo inicial determinado electrónicamente, teniendo en cuenta la preferencia de admisión. CDCPS asignará a los estudiantes a un campus en particular basándose en los cupos disponibles por una parte neutral. CDCPS admitirá a los estudiantes a cada campus de acuerdo a:

1. Preferencia de admisión indicada anteriormente (hermanos, residentes y no residentes)
2. El orden de extracción de sus nombres en la lotería

Todos los demás solicitantes serán colocados en la lista de espera de todo el distrito. No se mantendrán listas de espera para los campus individuales.

* Las solicitudes de traslado entre campus por parte de los estudiantes admitidos y matriculados deben realizarse de acuerdo con la política de traslados de la escuela.
* Si la inscripción de un estudiante hace que el distrito que lo envía exceda su tope de matrícula, no se le ofrecerá la admisión al estudiante, sino que permanecerá en la lista de espera. Si el estudiante es un hermano de un estudiante que actualmente asiste a CDCPS, se le ofrecerá la admisión y el estado pagará la matrícula del niño, sujeto a la asignación. G.L. c. 71, § 89(i); 603 CMR 1.05(10)(b).
* Si el proceso de inscripción principal no logra llenar los espacios de admisión disponibles, la escuela puede repetir el proceso más de una vez siempre que dicho proceso sea justo y abierto y que la escuela dé un aviso público razonable al menos un mes antes de la fecha límite de solicitud. 603 CMR 1.05(8).
* CDCPS no suele celebrar sorteos adicionales. Cualquier lotería subsiguiente que se celebre cumplirá con los requisitos de notificación pública y seguirá los procesos de inscripción descritos anteriormente.

Los estudiantes a los que se les ha ofrecido la admisión son notificados electrónicamente y por correo de su situación tras el sorteo y tienen una semana desde la fecha de la carta para aceptar o rechazar la oferta. Una vez aceptada la oferta de admisión, se invita a los estudiantes y a sus familias a asistir a una entrevista informativa opcional. Esta entrevista no se diseñará ni se utilizará para discriminar. Los estudiantes potenciales o sus familias no están obligados a asistir a la entrevista o a cualquier otra reunión informativa como condición para la inscripción.

**Lista de Espera:**

El orden de la lista de espera puede cambiar a lo largo del año. Estos cambios pueden deberse a acontecimientos como el rechazo de una oferta, cambios en la situación de los hermanos o cambios de dirección.

* Todos los solicitantes no seleccionados en el sorteo de matrícula se colocan en una lista de espera en el orden en que se seleccionaron los nombres, teniendo en cuenta también la preferencia de los hermanos y de los residentes.
* Si un alumno deja de asistir a la escuela o rechaza la admisión, se ofrecerá la admisión al siguiente alumno disponible en la lista de espera para ese grado, teniendo en cuenta el estado actual de las preferencias de inscripción, hasta que se cubra el espacio vacante.
* A medida que haya espacios disponibles en los grados que la escuela debe y puede llenar durante el año escolar y la escuela no mantiene actualmente una lista de espera para cualquiera de esos grados, la escuela puede repetir el proceso de inscripción para llenar estas vacantes y cumplir con los requisitos de G.L. c. 70, § 89(n). 603 CMR 1.05(8).
* Ningún estudiante puede ser admitido por delante de otros estudiantes elegibles que fueron colocados previamente en la lista de espera durante un proceso de inscripción anterior, excepto en los casos en que las preferencias de inscripción cambian o como se describe en 603 CMR 1.05(10)(b).603 CMR 1.05(8).
* Cuando hay una vacante disponible, se notifica a los padres por teléfono y por correo y se les da un plazo de una semana para responder. Si no responden antes del plazo o rechazan la oferta de admisión, CDCPS pasa a la siguiente persona de la lista de espera.
* Un estudiante que haya rechazado una oferta de admisión deja de reclamar la apertura; dicho estudiante tendría que volver a solicitar la admisión en otro año en caso de que más adelante quisiera ser admitido. Los estudiantes que se hayan retirado de la escuela también tendrán que volver a solicitar la admisión.
* CDCPS no mantiene la lista de espera de año a año. Los nombres de los estudiantes en la lista de espera se mantienen sólo para el año escolar para el que el estudiante solicitó.
* En conformidad con G.L. c. 71, § 89, si un estudiante en la primera mitad de los grados ofrecidos deja de asistir a CDCPS, por cualquier razón, las escuelas tratarán de llenar la vacante hasta el 15 de febrero. Si las vacantes en la primera mitad de los grados ofrecidos permanecen después del 15 de febrero, CDCPS puede llenar dicha vacante hasta el final del año escolar, o la vacante se moverá al grado subsiguiente, y se llenará el siguiente septiembre de acuerdo con las proyecciones establecidas en nuestro plan de crecimiento descrito a continuación para alcanzar la capacidad máxima de estudiantes. Las plazas para los alumnos que hayan aceptado una oferta de admisión en la escuela concertada pero que nunca hayan asistido están exentas de esta disposición. 603 CMR 1.05(10)(c). Consulte nuestras proyecciones del plan de crecimiento para obtener más información sobre los grados que la escuela debe cubrir o que probablemente cubrirá de conformidad con G.L. c. 71 § 89.
* Los padres/tutores pueden llamar en cualquier momento para informarse sobre su situación en la lista de espera.
* CDCPS mantendrá registros precisos de la información de la lista de espera, incluyendo los nombres (nombre, medio, apellido), las fechas de nacimiento, las ciudades o pueblos de residencia, las direcciones de los hogares, los números de teléfono y los niveles de grado de los estudiantes que entraron en la lotería pero cuyos nombres no fueron elegidos para la admisión.

**Divulgación de información sobre los estudiantes:**

De conformidad con M.G.L. c. 71, § 89 (g) y (n), CDCPS presentará los nombres, las direcciones de los hogares, los números de teléfono y los niveles de grado de los estudiantes que entraron en la lotería pero no obtuvieron la admisión al Departamento de Educación Primaria y Secundaria.

A petición del distrito que envía a un niño, CDCPS debe divulgar los nombres y direcciones de los estudiantes inscritos en la escuela charter a una casa de correos de terceros, a menos que el padre o el estudiante elegible solicite que la escuela retenga la información de su hijo. Los padres tendrán la opción de consentir o negar la divulgación de la información del estudiante de esta manera en la solicitud. CDCPS no compartirá la información del estudiante a menos que sea requerido por la ley.

**Matriculación prevista:**

Como se describe en la tabla de abajo, dos clases de K1 se añadirán a CDCPS cada año, con la inscripción completa de 400 estudiantes en los grados K1-8 para cada campus - CDCPS-Prospect, CDCPS-Gateway, y CDCPS-R. Kingman Webster para una inscripción total de estudiantes de 1,200 para el distrito.

CDCPS-Prospect, CDCPS-Gateway y CDCPS-R. Kingman Webster

*Matriculación prevista*



CDCPS establecerá qué grados por encima de los requeridos se llenan de nuevo sobre una base de año por año, determinado por el tamaño de la cohorte (es decir, si la inscripción en un grado fue menor de lo previsto, el número determinado de plazas puede ser llenado de nuevo superando el requisito de grado legal). Estas vacantes se cubrirán al inicio del curso escolar y no en los meses de octubre a junio. En el caso de los estudiantes en lista de espera en las categorías de probable o posible reposición, las listas de espera expirarán el 1 de octubre de ese año.

El número total de estudiantes que asisten a una escuela chárter en un año escolar determinado no puede exceder el número total de estudiantes en el informe de preinscripción de la escuela presentado al Departamento en la primavera anterior de acuerdo con 603 CMR 1.08(5) y el número total de estudiantes especificado en el plan de crecimiento en la carta de la escuela.